

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C. , septiembre 9 de 2021

Hora: 2:30 p.m.

Número Proceso: **11001-31-05-029-2020-00208 – 00 – esta en digital**

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA20-11581 del 05 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Demandante: CECILIA LOBATON

Demandado: UGPP

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Demandante: CECILIA LOBATON

Apoderado demandante: DR. YERSON R. RINCON PARRA

yh-rincon@hotmail.com

Apoderado Demandada UGPP: DR. DAVID FERNANDO GUSTIN MORENO

garellano@ugpp.gov.co

Nota en instalación: En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y en el Acuerdo PSJA20 –11556 del 22 de mayo de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el Decreto 806 de

2020, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma lifesize.

Se identifican los apoderados de las partes. Se reconoce personería al apoderado de la parte demandada-.

OBJETO DE LA AUDIENCIA: AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS-.

CONCILIACION

El apoderado de la demanda manifiesta que el comité de conciliación decidió no conciliar el proceso, el despacho declara fracasada la etapa y no hay lugar a sancionar al representante legal de la demandada por tratarse de un punto de derecho-.

Notificados en Estrados

EXCEPCIONES PREVIAS.

Se declara probada la excepción previa propuesta por la demandada

Por tal razón se dispone la remisión de la demanda a los Juzgados Administrativos de esta Ciudad.

Por secretaría líbrese oficio remitiendo el proceso a la oficina de reparto de los Juzgados Administrativos-.

Notificados en estrados-.

LA JUEZA,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

LA SECRETARIA

CLAUDIA MARCELA LEON RAIAN